





**Respuesta emitida por la Coordinadora de Deportes:**

**RESPUESTA A LA PREGUNTA Nº 4**

Buenas tardes,

En relación a horario de apertura de la instalación, comunicarles que como se indica en el PPT y en el estudio de viabilidad, los horarios son:

- Piscina municipal cubierta: el horario de apertura considerado es de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 21:00 horas de lunes a viernes y de 9:00 a 14:00 horas los sábados, domingos y festivos. La piscina permanecerá cerrada durante el mes de agosto, aunque el servicio de gimnasio se debe seguir dando durante el mes.
- Piscina municipal de verano: el horario de apertura considerado es de 11:00 a 20:30 horas de lunes a domingo. La apertura será del 15 de junio al 15 de septiembre.

En relación al personal, informales, que en el personal a subrogar, se encuentran 3 monitores que también socorristas.

4.- Por una empresa interesada en este concurso se realizan el 08 de marzo de 2024, a través de PLACSP, consulta a los pliegos.

**Consulta nº 5 realizada el 08 de marzo por la empresa (...)**

*“.....”Les solicitamos nos proporcionen un contacto de la actual adjudicataria para realizar consultas sobre datos de personal que creemos que son necesarios para el calculo del coste de personal (nivel de absentismo, representación laboral, etc.).”.....*

**Respuesta emitida por la Coordinadora de Deportes:**

**RESPUESTA A LA PREGUNTA Nº 5**

Buenas tardes,

Actualmente no hay contrato en vigor con ninguna empresa, ya que finalizó el contrato y las instalaciones están cerradas por obras de remodelación en la piscina cubierta y por la finalización de la piscina de verano que es de nueva creación . La empresa que llevaba la gestión de la piscina cubierta hasta agosto de 2022, era Opade, sin embargo no podemos facilitarle el contacto por protección de datos.

Muchas gracias



NOMBRE: ROBLES VALADES, ROMÁN  
PUESTO DE TRABAJO: TERCER TENIENTE DE ALCALDE  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - https://sede.galapagar.es - Código Seguro de Verificación: 283660IDOC2A04AF94596E3784B9A  
FECHA DE FIRMA: 12/03/2024  
HASH DEL CERTIFICADO: 560B2338AAB1E2DEA006025FCB07B98573B302B



5.- Por una empresa interesada en este concurso se realizan el 11 de marzo de 2024, a través de PLACSP, consulta a los pliegos.

**Consulta nº 6 realizada el 11 de marzo por la empresa (...)**  
".....Se solicita información acerca de si los importes facilitados en el Anexo II. Descripción maquinaria deportiva, son anuales o es el importe para los 5 años de contrato.".....

**Respuesta emitida por la Coordinadora de Deportes:**  
**RESPUESTA A LA PREGUNTA Nº 6**  
Buenos días,  
Tal y como establece el Estudio de viabilidad, el desglose de la inversión del presupuesto detallado en el anexo II es el siguiente:

	IMPORTE
Equipamiento	66.086,80 €
Transporte	1.829,34 €
Montaje	1.829,34 €
Otros	11.759,96 €
<b>Total (IVA excluido)</b>	<b>81.505,43 €</b>
<b>Meses</b>	<b>60</b>
Cuota renting mensual (IVA excluido)	1.358,42 €
Gastos financieros renting	281,06 €
<b>Cuota renting mensual</b>	<b>1.639,48 €</b>
<b>Cuota renting anual</b>	<b>19.673,76 €</b>
<b>Total renting 5 años</b>	<b>98.368,79 €</b>

6.- Por una empresa interesada en este concurso se realizan el 11 de marzo de 2024, a través de PLACSP, consulta a los pliegos.

**Consulta nº 7 realizada el 11 de marzo por la empresa (...)**  
".....Se solicita que se aporten los datos de gastos de suministros (luz, gas, agua) de la piscina Municipal de Galapagar.".....



NOMBRE: ROBLES VALADES, ROMÁN  
PUESTO DE TRABAJO: TERCER TENIENTE DE ALCALDE  
FECHA DE FIRMA: 12/03/2024  
HASH DEL CERTIFICADO: 560B2338AAB1E2DEA006025FCB07B98573B302B  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - https://sede.galapagar.es - Código Seguro de Verificación: 283660IDOC2A04AF945956E3784B9A



**Respuesta emitida por la Coordinadora de Deportes:**

**RESPUESTA A LA PREGUNTA Nº 7**

Buenas tardes,

Tal y como se establece en el estudio de viabilidad, los gastos de luz, agua y gas, con el nuevo equipamiento de la piscina de invierno y la piscina de verano serían:

	Piscina de invierno	Piscina de verano
- GAS	62.933,04 €	2.104,52 €
- GASOLINA	720,00 €	240,00 €
- SUMINISTRO DE AGUA	5.246,52 €	2.148,84 €
- SUMINISTRO ELECTRICIDAD	30.887,40 €	5.338,40 €

Un saludo

7.- Por una empresa interesada en este concurso se realizan el 11 de marzo de 2024, a través de PLACSP, consulta a los pliegos.

**Consulta nº 8 realizada el 11 de marzo por la empresa (...)**

*“Se solicita aclaración acerca de si los importes facilitados en el estudio de viabilidad económico-financiera, son anuales o mensuales.”*

**Respuesta emitida por la Coordinadora de Deportes:**

**RESPUESTA A LA PREGUNTA Nº 8**

Buenas tardes,

La pregunta es muy genérica, ya que en el estudio de viabilidad vienen detallados varios importes, unos mensuales y otros anuales.

En relación a los gastos, es decir personal, gastos e inversiones son importen anuales.

En relación a los ingresos, son cuantías mensuales tal y como se especifica.

En relación a la ayuda del ayuntamiento a la explotación, la cuantía es anual.



NOMBRE: ROBLES VALADES, ROMÁN  
PUESTO DE TRABAJO: TERCER TENIENTE DE ALCALDE  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - https://sede.galapagar.es - Código Seguro de Verificación: 283601D0C2A04AF945956E3784B9A  
FECHA DE FIRMA: 12/03/2024  
HASH DEL CERTIFICADO: 560B2338AAB1E2DEA006025FCB07B98573B302B



Y las proyecciones económicas y financieras son anuales.

Si no son ninguno de estos datos sobre los que tiene duda, por favor si es posible sea más explícito e intentamos ayudarle.

Muchas gracias

8.- Por una empresa interesada en este concurso se realizan el 11 de marzo de 2024, a través de PLACSP, consulta a los pliegos.

**Consulta nº 9 realizada el 11 de marzo por la empresa (...)**

“Buenos días, nos gustaría saber si los gastos de suministros (luz, gas, agua) van a cuenta de la empresa arrendataria o los asume el ayuntamiento.”

**Respuesta emitida por la Coordinadora de Deportes:**

**RESPUESTA A LA PREGUNTA Nº 9**

Buena tardes,

Los gastos de suministros van por cuenta del arrendatario.

Gracias

**B) FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1.- Conforme a la cláusula 10, Capítulo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en el presente contrato, los licitadores, conforme al artículo 138 LCSP, podrán solicitar del órgano de contratación, dentro de los siete días anteriores al del plazo de presentación de proposiciones y documentación, cuanta información adicional y documentación complementaria estimen necesaria para la presentación de sus ofertas, debiendo serles facilitada con al menos, seis días de antelación a la finalización del plazo de presentación de ofertas (artículo 92.1 del RGLCAP).

2.- En el acuerdo de aprobación del expediente, el órgano de contratación al amparo del artículo 61.2 de la LCSP, en relación con la Disposición Adicional 9ª del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, delegó en esta Tenencia de Alcaldía, entre otras, la facultad de facilitar información a los licitadores (artículos 138.3 de la LCSP y 78 RGLCAP).

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con las atribuciones otorgadas por Decreto de Alcaldía 714/2024, de 23 de febrero, HE RESUELTO:



HASH DEL CERTIFICADO: 560BB2338AAB7E2DEA006025FCB07B98573B302B  
 FECHA DE FIRMA: 12/03/2024  
 PUESTO DE TRABAJO: TERCER TENIENTE DE ALCALDE  
 NOMBRE: ROBLES VALADES, ROMÁN  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - https://sede.galapagar.es - Código Seguro de Verificación: 283660IDOC2A04AF94596E3784B9A



PRIMERO. - Publicar en la Plataforma de Contratación del Estado las consultas realizadas por la empresa interesada en el concurso, así como sus respuestas para conocimiento de todos los licitadores interesados.

SEGUNDO. - Contra esta resolución, que tiene la condición de acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, de acuerdo con el artículo el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La oposición al presente acto de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Galapagar, en la fecha que consta en el margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

La Alcaldesa  
Por delegación,  
(Decreto 714/2024, de 23 de febrero)  
El Tercer Teniente de Alcalde  
Delegado de Contratación, Régimen Interior,  
Atención al Ciudadano y Administración Digital  
D. Román Robles Valadés

